

NÚMERO	7.6
NOMBRE DEL INDICADOR	Proporción de la superficie protegida por el SPNN
SIGLA	PSP
ÁREA TEMÁTICA	Objetivos de Desarrollo del Milenio
TEMA	Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (Objetivo 7)
SUBTEMA	Reducir la pérdida de biodiversidad, alcanzando, para el año 2010, una reducción significativa de la tasa de pérdida (Meta 7B)
DEFINICIÓN DEL INDICADOR	La proporción de la superficie protegida por el SPNN (PSPN), es la proporción de la superficie de la unidad espacial de referencia j , que ha sido declarada protegida y que hace parte del SPNN, en el período de tiempo t .
FÓRMULA INDICADOR	$PSPN_{jt} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n sapn_{ijt}}{st_{jt}} \right) \times 100$
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (%)
VARIABLES	sapn _{ijt} = Superficie del área declarada protegida i que hace parte del SPNN, ubicada en la unidad espacial de referencia j, en el periodo de tiempo t. st _{jt} = Superficie total de la unidad espacial de referencia j, en el periodo de tiempo t.
VARIABLES DE CLASIFICACIÓN	Ninguna
CATEGORÍAS	No aplica
COBERTURA GEOGRÁFICA	Nacional
DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	Total
PERIODICIDAD	Anual
SERIES DISPONIBLES	1999 - 2013
FUENTE DE LOS DATOS	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP . Parques Nacionales Naturales.
ENTIDAD RESPONSABLE	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN
TIPO DE INDICADOR	De resultado
NOTAS DE COMPARABILIDAD	Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales pueden ser homologadas, según sus objetivos de manejo, a alguna de las seis categorías definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - IUCN, permitiendo de esta forma comparaciones en el orden internacional. La cuantificación de los datos utilizados para calcular el indicador (registros administrativos) no ha tenido cambios metodológicos que imposibiliten la comparación de información en diferentes períodos de tiempo.

OBSERVACIONES	<p>Este indicador incorpora únicamente aquellas áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que son administradas Parques Nacionales Naturales, entidad adscrita al Ministerio de Ambiente, y Desarrollo sostenible</p> <p>Los datos de superficie de las áreas protegidas corresponden a los establecidos en los actos administrativos vigentes (declaración, ampliación o aclaración). A futuro se prevé que varíen los valores calculados del indicador, debido a la revisión y ajuste de la extensión reportada en los actos administrativos mediante herramientas SIG.</p>
REFERENTE INTERNACIONAL	<p>Convenio de Diversidad Biológica: Artículo 8. Conservación in situ Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:</p> <p>a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.</p> <p>Objetivo 7 Metas del Milenio: Garantizar la sostenibilidad ambiental Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales, y propender por la reducción del agotamiento de los recursos naturales y de la degradación de la calidad del medio ambiente. En particular, en la proporción del país cubierta por bosques naturales, la proporción y el estado de las áreas del país destinada a la conservación de ecosistemas a través de un Sistema de Parques Nacionales Naturales y la eliminación del consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).</p> <p>CONPES 3680 (del 21 de julio de 2010): Busca consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, representativo ecológicamente y efectivamente gestionado.</p>
BIBLIOGRAFÍA	<p>Naciones Unidas (NU). (2006). Indicadores para el seguimiento de los objetivos de desarrollo del milenio. Definiciones, justificación, conceptos y fuentes. New York: 102p.</p> <p>República de Colombia. (1994). Ley 165 del 9 de noviembre de 1994, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p>